

LAS MILICIAS PECUNIARIAS EN LA CORONA DE CASTILLA (1650-1715)

The pecuniary militias in the Crown of Castile (1650-1715)

José CONTRERAS GAY

Área de Historia Moderna. Universidad de Almería

RESUMEN: La obligación de prestar servicio en las milicias de Castilla derivó en dos soluciones distintas en la coyuntura crítica de 1640: la exigencia de un servicio personal para asistir a la defensa territorial o completar las filas de los ejércitos reales por un lado y el servicio pecuniario de las milicias por otro, que se conoció en primera instancia como «Composición de Milicias» (1646-1668), aplicado a la financiación de las guerras de Cataluña y Portugal, y como «Servicio de Milicias» a partir de 1669 para el sostenimiento de los Tercios Provinciales Fijos de Españoles. Bajo el nombre de «Milicias Pecuniarias», utilizado también en la época, hemos querido significar la importancia histórica de esta vía fiscal-militar en una etapa clave de la reorganización militar española desde mediados del siglo XVII hasta comienzos de la centuria siguiente.

Palabras clave: España, entre los siglos XVII-XVIII, servicios de guerra, sistema de milicias, milicias pecuniarias, tercios provinciales, ejército real, reorganización militar.

ABSTRACT: The obligation to provide military service in the militias of Castile had its origins in two different solutions to the critical conjuncture of 1640. First was the demand for personal service to assist in territorial defence or to complete the ranks of the royal armies; the other was the pecuniary service of the militias. Initially it was known as the «Composition of militias» (1646-1668) and applied to the financing of the wars of Catalonia and Portugal; then after 1669 it became «Militia service» for the maintenance of the Fixed Spanish Provincial Regiments. Under the name

of «Pecuniary militias», a name also used at that time, this article highlights the historical importance of this fiscal-military demand in a key phase of Spanish military reorganization from the mid-seventeenth century to the beginning of the eighteenth century.

Key words: Spain, turn of the 18th century, war services, militia system, militias, provincial regiments, royal army, military reorganization.

1. INTRODUCCIÓN

Siempre se ha dicho que el resultado histórico de un sistema militar determinado ha dependido de los procedimientos de la movilización y administración de los recursos humanos y económicos disponibles de un país. En la España de mediados del XVII y de la segunda mitad de dicha centuria era evidente que no sobraban estos recursos para aplicarlos a la guerra, sino que más bien hubo que hacer un esfuerzo de ingenio para recabar y ordenar los escasos medios disponibles para hacer frente a la política agresiva de la Francia de Luis XIV. Pero lo peor era que al declive de la capacidad de reclutamiento desde las últimas décadas del XVI (desgaste del potencial demográfico masculino en Castilla) se unió el descrédito de la figura del soldado por la desconsideración social (la mala fama) y deterioro de sus condiciones de vida (la mala paga), que forzaron a la Corona a traspasar muchas de sus funciones burocrático-militares a las oligarquías urbanas y señores de vasallos, además de un cambio drástico de la política militar. Un cambio, que como ha expresado el profesor I. A. A. Thompson, alteró y empeoró significativamente las condiciones del sistema militar tradicional para apuntar en varias direcciones de cara al futuro inmediato: conscripción, provincialización, hispanización o mayor grado de integración de los territorios forales en el sistema militar, dado el agotamiento de los recursos en los reinos de Castilla y la gravedad de la presión militar-naval francesa sobre nuestras fronteras terrestres y marítimas¹.

Con la paz de los Pirineos quedó clausurada la hegemonía española, produciéndose una correspondencia histórica al revés de lo que había ocurrido en el siglo XVI: el expansionismo francés frente a la debilidad bélica de la Monarquía Hispánica. Así que la nueva dimensión histórica de España, con el paso de potencia mundial a un poder venido a menos desde 1648-1659, exigió un reajuste de su fuerza y un despliegue militar más apegado a la nueva realidad. El mérito

1. Véase THOMPSON, I. A. A.: «El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro», *Manuscrits*, 21, 2003, pp. 23-28.

fue que la defensa de la integridad territorial y la supervivencia como poder internacional (eso sí mucho menos determinante que antes de la crisis de 1640), se consiguió no sólo por el respaldo de las potencias marítimas interesadas en el debilitamiento de Francia (después de haber conseguido rebajar el poder de España), sino por la propia capacidad de reacción de la sociedad, que lejos de la imagen tradicional de abulia y abandono a su suerte, tuvo el aliento suficiente todavía para acometer el último esfuerzo militar bajo Carlos II y resistir con relativo éxito la presión de Luis XIV².

Nadie como Antonio Espino López ha dado cuenta hasta ahora, y de forma tan exhaustiva, del despliegue militar de la segunda mitad del siglo XVII a pesar de la conciencia que había de decadencia estructural y moral del Ejército hispánico (España sin apenas energía bélica y con su capacidad productiva y defensiva muy mermadas)³. Por eso era lógico que la Monarquía adoptase una estrategia militar conservadora a ultranza y bastante flexible, a fin de mantener el tipo en medio de todas las dificultades y después de tanto esfuerzo bélico acumulado. En este sentido hay que valorar la voluntad de los ministros y consejeros para superar, por lo menos, las terribles circunstancias de desmoralización general que causó la separación definitiva de Portugal, en una guerra que, como ha escrito el profesor Jaime Contreras, «no fue nunca sólo un conflicto bilateral», dado el apoyo inglés y francés a la causa de la dinastía Braganza, y que determinó el cambio de la «estrategia de la reputación» a la época de la necesaria «convalecencia», tan condicionada por la irrefrenable ambición del todopoderoso Luis XIV⁴.

2. El profesor Ribot ha reconocido la grandeza de que: «la Monarquía de los Austrias españoles se mantuvo a flote, como un viejo galeón, desvencijado pero experto en todas las aguas, vientos y corrientes», a pesar de la suerte de la relativa distensión en medio de las cuatro guerras con Francia (entre 1665-1700) y de la ayuda aliada. Véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: «Carlos II: el centenario olvidado». *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, 1999, p. 43.

Christopher Storrs ha valorado también la contribución militar y económica de la misma España a su propia supervivencia (en mayor grado que el potencial de la Armada Española, que bastante hizo con mantener el sistema de comunicaciones y transporte, evitando el choque directo con la flota francesa, del que habría salido mal parada). STORRS, Christopher: «La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II», *Manuscripts*, 21, 2003, pp. 43 y 48.

3. Al profesor Espino le debemos el mejor estudio sobre la defensa de Cataluña, la acción del Ejército real de Cataluña y la aportación de Cataluña al esfuerzo de las guerras contra Francia de finales del XVII en ESPINO LÓPEZ, Antonio: *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Universitat Autònoma de Barcelona, 1999. Véase también su magnífica síntesis sobre el Ejército hispánico y la evolución de los efectivos militares durante el reinado de Carlos II en ESPINO LÓPEZ, Antonio: «El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II», *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, 1999, pp. 173-198.

4. CONTRERAS, Jaime: *Carlos II el Hechizado. Poder y melancolía en la corte del último Austria*. Madrid, 2003, pp. 55-61.

Sin embargo, debemos reconocer también que a pesar de la debilidad extrema de aquella Monarquía y de la falta de cabezas rectoras entre la generación de Haro, Medina de las Torres o Aytona, al final del mandato de Felipe IV, y la intensificación de las conjuras en las postrimerías del reinado de Carlos II, entre la facción de la nueva reina doña Mariana de Neoburgo y el partido antiaustriaco del cardenal Portocarrero, se planteó la única política militar que cabía, encaminada a buscar soluciones pragmáticas y alternativas a los métodos tradicionales de movilización de recursos humanos y económicos, con todos los elementos en contra: el abandono de la seguridad guerrera que generaba la guerra ofensiva anterior por la inseguridad que provocaba la guerra metida en casa ahora, la ruina económica del reino por la terrible inflación monetaria y la incidencia de catástrofes naturales sin cuento, la actitud egoísta de la nobleza que no supo estar nunca a la altura de las circunstancias, la moral del ejército por los suelos, la imagen metafórica de un Marte (dios de la guerra) melancólico y cansado que proyectó Velázquez hacia 1640, la confirmación definitiva (antes intuida y anunciada con bastante antelación por Marcos de Isaba) del «cuerpo enfermo de la milicia española» y el cambio de mentalidad hacia la figura del soldado, denigrado y ridiculizado, a la par que se esfumó el prestigio militar de la tan temida otrora «furia española».

Todo esto obligó a resituarse en otra lógica guerrera muy distinta de la que impulsó Felipe II en el siglo XVI. Así que una de las tendencias más marcadas de la nueva filosofía militar era la flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias, habida cuenta de la dependencia de las provincias para conseguir tropas o dinero. El resultado fue que la estrategia de la negociación prevaleció sobre la coacción y la política de rebajas también para sacar algo mejor que nada. Un buen exponente de este pragmatismo militar lo tenemos en la solución de las milicias pecuniarias, que vamos a estudiar aquí, puesto que si cada vez había menos gente dispuesta a prestar servicio personal en el ejército o la milicia, lo lógico era que la Monarquía española (en concordancia con las oligarquías urbanas) obligase a los súbditos a sostener a los soldados de los tercios provinciales, convertidos en el nervio del Ejército real y de la defensa nacional. Por esto creo, sinceramente, que no es verdad que España dependiera cada vez más de las tropas mercenarias extranjeras durante el reinado de Carlos II, sino que lo que se buscó fue más bien lo contrario: el intento de extender el servicio militar e implicar cada vez más a la sociedad en la política de defensa, bien por la vía del servicio físico («impuesto de sangre») o del servicio pecuniario («impuesto de milicias»), aún en contra de la opinión pública y del ambiente de desánimo tan extendido. Porque si reconocemos las dificultades para reclutar y mantener en pie a las tropas autóctonas en el ejército o la milicia; más complicado resultaba todavía por su elevado coste conservar a los mercenarios extranjeros que servían a la Corona.

Otra tendencia muy ventajosa para el Estado en aquel contexto de crisis militar tan aguda consistió en el repliegue de tropas que servían en el exterior para intervenir en la península, donde la guerra estaba metida en casa y toda la ayuda era poca desde 1635-1640. También es seguro que los ejércitos del rey perdieron potencia y vieron mermadas sus filas bajo el gobierno de Carlos II en relación con las épocas precedentes; aunque no es menos cierto que este déficit se trató de compensar con un mayor grado de movilidad de las tropas, la mejora del control militar y del cálculo más ajustado de los efectivos conforme a las necesidades de cada campaña. Pero lo que quiero significar por encima de la discutible ventaja de la movilidad, que no era precisamente la mejor virtud de los ejércitos europeos del siglo XVII, es la tendencia a desplegar la fuerza militar de manera más proporcionada y menos dispersa sobre el terreno, así como su mejor aprovechamiento debido a su menor tamaño, que la hizo más controlable y manejable a la hora de situarla cada campaña en los focos de guerra más calientes, que era donde verdaderamente se necesitaba su concurso⁵.

En el interior de la Península Ibérica no hubo ningún despliegue militar serio, salvo en contadas ocasiones, como había ocurrido durante la guerra de las Alpujarras o la anexión de Portugal, aunque todo cambió desde el mismo momento que se padeció la guerra en casa desde la década de 1630. Hasta entonces la defensa nacional había estado en manos de inexpertos milicianos y de las compañías de las Guardias de Castilla⁶. Nada parecido a una fuerza militar estable, profesional y poderosa, puesto que el sistema defensivo se articuló en las costas del sur y levante español contra el corso turco-berberisco, sobre todo; al que se sumó desde finales del XVI el peligro de los ataques navales de nuestros enemigos europeos. Quiere decirse, por tanto, que el sistema de milicias (esencialmente de la Milicia General de Castilla), revivido en las coyunturas de mayor inestabilidad, que exigían un rearme de la sociedad, desempeñó el papel del ejército interior permanente en España como solución medieval-feudal hasta que las necesidades mayores de la guerra en casa determinaron la adopción de los esquemas modernos del despliegue de los ejércitos reales permanentes. Sin embargo, las milicias

5. Si tenemos presente que el rasgo común de los ejércitos reales era la división en grandes unidades (cuerpos de ejército) o unidades más pequeñas (escuadras); lo normal era, como ha demostrado Lorraine White en el caso de los ejércitos contendientes en la guerra luso-castellana de 1640-1668, que las distancias entre las distintas unidades se antojasen casi abismales para determinadas acciones conjuntas, dada la práctica imposibilidad de un desplazamiento rápido de estos cuerpos de ejército. Para esta cuestión remito al interesante artículo de WHITE, Lorraine: «Guerra y revolución militar en la Iberia del siglo XVII», *Manuscripts*, 21, 2003, p. 80.

6. Cf. MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y PI CORRALES, Magdalena de Pazzis: «Un ambiente para una reforma militar: la ordenanza de 1525 y la definición del modelo de ejército interior peninsular», *Studia Historica, Historia Moderna*, 21, 1999, pp. 191-216.

siguieron jugando un papel muy útil a la hora de inflar los ejércitos de forma coyuntural con el aporte de los paisanos del entorno más próximo a los frentes de guerra. Esta solución intermedia entre la tradición medieval y la «revolución militar» moderna (condición clave de esta teoría era la creación de los ejércitos permanentes) se debió a la falta de recursos económicos suficientes, al creciente coste del mantenimiento de los soldados y a la escalada de la guerra con el consiguiente aumento del número de efectivos.

La ventaja de las milicias en este sentido era que permitían una mayor flexibilidad de la composición y tamaño de los ejércitos reales, y un ahorro grande de dinero; pero el peor inconveniente de estas milicias bisoñas era también el de su escaso rendimiento militar. En cualquier caso, una tendencia común en toda Europa a lo largo del siglo XVII fue la falta de medios económicos y la existencia de estos *ejércitos híbridos* o ejércitos compuestos de soldados veteranos (costosos de mantener) y soldados de milicias (para acciones puntuales y muy baratos), que limitó de forma considerable la estrategia militar y el tipo de guerra de posición y de desgaste a base de asedios o incursiones fronterizas en lugar de jugar la baza de las batallas abiertas y decisivas entre ejércitos completos⁷. Las milicias se convirtieron así en la mejor respuesta a los problemas de la defensa del territorio antes de 1630 y en el complemento indispensable del aparato militar desde 1630 en adelante, conformado siempre con arreglo a la presión de la guerra.

Con la guerra desatada en el propio territorio metropolitano, no quedó más remedio que adaptar el viejo sistema militar de los tercios de infantería, que tantos éxitos había dado en las empresas bélicas del exterior, a las necesidades de la defensa interior. Para ello se crearon los tercios provinciales, cuya puesta a punto tuvo lugar entre 1637 y 1663, culminando este proceso de reorganización militar con la formación de los primeros tercios fijos de españoles. A partir de entonces los tercios provinciales se convirtieron en la institución más sólida para la defensa territorial de España, cuando la cantera de voluntarios estaba agotada y casi nadie confiaba en las soluciones militares. Hablamos de una organización militar derivada en cierto sentido de los tercios clásicos de infantería española, cuyo espíritu se pretendía rememorar, y de las milicias provinciales de Castilla, a las que quedó ligado el nuevo sistema militar en la vertiente, sobre todo, de la financiación tras su definitiva consolidación entre 1663-1667. El servicio de las milicias pecuniarias se convirtió así en el pilar económico indispensable sobre el que descansó la institución renovada de los tercios provinciales fijos de españoles hasta comienzos del siglo XVIII⁸.

7. WHITE, Lorraine, *op. cit.*, pp. 88-89.

8. CONTRERAS GAY, José: «La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)», *Millars. Espai i Història*, 26, 2003, p. 139.

A mi modo de ver este nuevo sistema de los tercios provinciales, apoyado en las milicias pecuniarias para su mantenimiento económico, representó el último intento de revivificación del poder militar en la etapa crepuscular del viejo imperio hispánico. De manera que cuando mayor era el desprestigio de nuestras armas, hubo que recurrir a las comunidades provinciales de Castilla para que soportasen enteramente el peso del nuevo sistema militar a efectos de su formación y conservación. Por esta paradoja precisamente se me antoja tan importante este proceso de reorganización militar, que tuvo lugar en la época de la decadencia española entre 1640-1700, con la Monarquía en el papel de víctima o mártir por las armas y un llamamiento desesperado al rearme o a la contribución militar (con efectivos o dinero) de la sociedad, con un tono de misión providencialista para resistir las acometidas del enemigo en las últimas décadas del seiscientos. El bastión como emblema del país y como expresión de la defensa a ultranza y de la fe en la misión histórica en el «fin de los tiempos» de los Austrias⁹.

A mediados del XVII se había llegado al pleno convencimiento de que los cuerpos del Ejército real se tenían que llenar con gente del propio reino (veteranos o paisanos) antes que con mercenarios extranjeros. El futuro de los ejércitos modernos se encaminaba indudablemente por la senda de la nacionalización. No obstante, estaba claro que entre los soldados veteranos y los paisanos bisoños no había color en la preferencia entre los cuadros de mando. Y aquí precisamente residía la clave de la solución de todos los problemas militares en gran medida: cómo conseguir soldados españoles experimentados en el arte de la guerra y disciplinados, dispuestos a enrolarse y a volver a sus casas entre campaña y campaña. La solución si no ideal, sí por lo menos la más efectiva, consistió en la organización de los tercios provinciales fijos de españoles, convertidos en un instrumento defensivo de primordial importancia, que favoreció las tendencias modernas de nacionalización, profesionalización y uniformidad, a la vez que una identificación sentimental de las comunidades provinciales con las unidades militares que llevaban su nombre y que habían ayudado a crearlas.

2. LA COMPOSICIÓN DE MILICIAS

La idea de la Milicia General de Castilla, proyectada en tiempos de Felipe II, siguió dos caminos distintos en la coyuntura crítica de 1640: la exigencia del servicio efectivo en las situaciones de urgencia o para completar las filas de los ejércitos reales y la conversión del servicio físico en una contribución monetaria,

9. RODRÍGUEZ DE LA FLOR, Fernando: *Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680)*. Madrid, 2002, p. 199.

que se conoció en primera instancia como «Composición de Milicias» y después como «Servicio de Milicias». Con el nombre de «Milicias Pecuniarias», utilizado también en la época, queremos significar la importancia histórica de esta vía impositiva, derivada de la antigua obligación que tenían los municipios y los vecinos plebeyos de prestar servicio personal en las milicias. Esta opción del pago de las milicias se regularizó y se extendió tras una primera fase de ensayos, porque con la posibilidad de componer o ajustar con dinero la obligación militar salían ganando los gobernantes, que podían destinar el producto de la imposición a los gastos de guerra más urgentes o mejorar la calidad de las tropas mediante la contratación de voluntarios; pero también las comunidades locales, que evitaban el trámite siempre engorroso de tener que enviar a la guerra al contingente de milicianos que se les repartía cada año, quedando de este modo los gobernados liberados para poder dedicarse a las tareas productivas cotidianas.

La composición de milicias respondía a un acuerdo entre la Corona y los pueblos de Castilla por el que se les permitía conmutar el servicio armado de los vecinos por un servicio pecuniario. Hablamos de una fórmula de redención en metálico de la obligación militar, que, como expresó acertadamente el profesor Ribot García en su primer acercamiento a este tema, se trataba de «una imposición sobre el lugar, y no de una carga sobre las personas», porque de no haber sido así el pago de la composición hubiera correspondido a los vecinos pecheros a título individual en lugar de tener que afrontarlo y endeudarse cada comunidad concejil, como así ocurrió en efecto¹⁰. Un servicio en el sentido financiero y con fines militares, que bajo el nombre de «composición de milicias» se destinó antes de 1669 al pago de los asentistas encargados de costear los gastos de las guerras de Cataluña y Portugal, y que bajo el nombre de «servicio de milicias» se aplicó a partir de 1669 al sostenimiento económico de los tercios provinciales básicamente.

Pero antes que favorecer a los paisanos y a las comunidades, lo que pretendía la Monarquía con esta solución era su propio beneficio, estando tan necesitada de dinero. El afán de los monarcas por detraer lo que podían de la sociedad civil resultaba a veces insaciable; habitualmente con el fin de reforzar su capacidad de coerción a través de las instituciones militares. Para ello contaban con el auxilio inestimable de las oligarquías urbanas, dispuestas siempre a otorgar los servicios que pedía el rey a cambio de que se les dejasen las manos libres en el control del patrimonio comunal. La composición de milicias constituye un buen ejemplo a este respecto de las formas de contribución fiscal-militar del territorio y su evolución con arreglo a las necesidades bélicas de la Corona. Porque la composición

10. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La composición de las milicias de Castilla», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9, 1985, p. 77.

de milicias empezó siendo una alternativa al servicio militar en «especie» (con soldados de milicias) o en dinero mediante el pago de unas cantidades estipuladas por cada soldado repartido; para convertirse, al final, en una fórmula impositiva bien institucionalizada y regulada. En este sentido se puede decir, que si las milicias provinciales sirvieron para completar la planta de los distintos cuerpos del Ejército real; la composición de milicias supuso también para el Estado una ayuda económica a la hora de afrontar los gastos de la guerra, que hay que valorar en su justa medida.

Ahora bien, debemos considerar que este papel auxiliar de las milicias en la versión militar (complemento de los ejércitos reales) o fiscal (complemento de las haciendas reales) resultó habitual en Europa; máxime si se consideran los continuos problemas de movilización de recursos con los que se tropezaron todos los monarcas. Esto explica que en Polonia o en Francia, por ejemplo, se adoptasen parecidas soluciones a las que se tomaron en Castilla. De aquí que se pueda defender como tendencia general: que en la segunda mitad del siglo XVII, la obligación militar derivó con bastante frecuencia en un impuesto para el Ejército, que se destinaba normalmente a la contratación de voluntarios con el fin de tratar de mejorar la calidad de las tropas¹¹. En el caso de España se puede hablar de dos factores, sobre todo, que determinaron esta tendencia hacia las milicias pagadas: la inestabilidad institucional de la milicia general de Castilla, en la que casi nadie quería servir a mediados del siglo XVII, y el interés de la Corona por articular una estructura militar más sólida y eficiente a partir de la organización de los tercios provinciales¹².

Pero, ¿cuál fue el origen preciso de la composición de milicias? Este servicio de soldados convertible en dinero se exigió a los municipios castellanos a partir de 1646. A los pueblos se les daba la doble opción de levantar o pagar los 8.000 soldados que se les repartían cada año. Una hipótesis de trabajo es que este servicio de los 8.000 infantes no estaba relacionado originariamente con la institución de la milicia, sino que se utilizó como pretexto para justificar la nueva imposición. Otra hipótesis es la que contempla la relación original entre el servicio de las antiguas milicias y la composición de milicias. El mejor argumento a favor de esta relación es la misma orden fechada en Zaragoza, el 3 de agosto de

11. Véase CORVISIER, André: *Armées et sociétés en Europe de 1494 à 1789*. Vendôme, 1976, p. 49.

12. Uno de los casos que tengo bien documentado sobre la crisis de la milicia y el auge de la organización de los tercios provinciales es el de Granada. En esta ciudad del sur peninsular la milicia perdió su capacidad de convocatoria desde el mismo momento que se levantó cada año un tercio provincial para destinarlo al ejército de Extremadura. AMG, LA 25, 1658, fol. 280. Sobre la situación de las compañías de la milicia de Granada, según sus propios capitanes.

1646, por la que Felipe IV estableció el servicio militar de los 8.000 hombres reclutados o pagados por los municipios, haciendo referencia expresa a la antigua obligación que tenían los pueblos de servir con sus milicias.

... para la campaña del año que viene de 647 se han de repartir a las provincias, así de Castilla como de Andalucía, el mismo número de jente, que se señaló éste de cuarenta y seis. Sacándole por los padrones y quintos que estuvieren hechos, y si bien al paso que me es preciso procurar la defensa de estos reinos, me obliga a aplicar todos los medios necesarios para este fin, deseo juntamente que sean los más suaves y encaminados al mayor beneficio y alivio de mis basallos; y estando informado de las estorçiones, ynjusticias y graves daños, que padeçen las provincias de Castilla y Andalucía con la saca de la jente de milicia que va a Cataluña ynvoluntaria, teniendo ésta por ynsofrible carga para los pueblos por el mucho dinero que gastan con las justicias y ofiçiales de la guerra, porque los escusen de las suertes con nombramiento de soldados, con que los poderosos se libran de este daño y cae sobre los pobres y miserables... tengo por bien que todas aquellas ciudades, villas y lugares que tubieren por mayor beneficio suyo no dar jente en espeçie, hayan cunplido con dar en lugar de cada uno de los soldados, que le tocaren, 72 escudos de a diez reales, los 36 en plata y los 36 en bellón, cuyo gasto es ynferior a lo que ha costado estos años anteçedentes, demás del alivio grande de quedar cada uno en su casa, asistiendo al beneficio de sus haçendas, y porque mi yntención es que con el dinero que se diere en lugar de cada soldado, se haga jente boluntaria española, y que en caso que no se pueda juntar toda la neçesaria se traiga alguna de naçiones que pueda suplir su falta...¹³.

En principio parece claro que la milicia era la única institución de Castilla, que por razones históricas podía relacionarse con el nuevo servicio de las milicias pecuniarias, a tenor de la vieja obligación (de reminiscencia medieval) que tenían los pecheros de servir en ella. Pero la composición de milicias no fue otra cosa, en realidad, que un recurso de la Monarquía para sacar dinero de los paisanos obligados a servir, que se resistían a ello, y de esta manera poder contratar a voluntarios, anteponiendo la calidad de la recluta a la cantidad. Además podemos entender esta contribución monetaria como una de las soluciones que se tomaron ante la crisis militar (de la política de reclutamiento y de la implantación de la propia milicia general en Castilla), y una consecuencia más de las necesidades financieras del Estado para afrontar los gastos de guerra. Lo que lo explicaba todo

13. AMG, LA 16, 1646, fols. 306 y 307. Copia de la real cédula fechada en Zaragoza el 3 de agosto de 1646.

era que el servicio personal en la milicia se había vuelto tan detestado por los pueblos, cuando sobrepasaba ciertos límites de tiempo y espacio (muy cortos), que la mayoría de los concejos preferían endeudarse y «componer» su servicio a dinero, antes que perder brazos para la producción, debido a las continuas salidas de su gente a los frentes de guerra.

A diferencia de otras formas de redención del servicio en metálico o sustitución de carácter individual, la composición de milicias tenía un sentido comunitario. Su pago era colectivo y se hacía por la vía del repartimiento de la carga a los vecinos pecheros o mediante la imposición de arbitrios. Para la composición de milicias se repartían a los concejos cada año un número determinado de hombres redimibles por una cantidad estipulada por cada soldado, que daba derecho sólo a la exención para la campaña que se había pagado (no para los años siguientes). Porque otra connotación importante de la composición de milicias, a diferencia de otras modalidades de servicios militares pagados, es que se implantó no de modo ocasional sino como una fórmula alternativa y regular desde 1646, a la que podían acogerse los concejos todos los años, si querían librar a sus vecinos del servicio físico y personal en los ejércitos reales.

Inicialmente la composición de milicias se reguló en 72 escudos de a diez reales (36 en plata y 36 escudos pagados en vellón) por el valor de la redención de cada soldado. Esta cantidad se había fijado en función, seguramente, del coste aproximado de un soldado durante una campaña en 1645-1646. Sin embargo, esta cantidad tendió a la baja a corto plazo para facilitar la tarea de la recaudación y evitar las reticencias de los pueblos al pago de la nueva carga. De elegir el pago de la composición en lugar de optar por el servicio armado de la milicia, los concejos tenían que pagar la cantidad correspondiente antes del comienzo de cada campaña. No obstante, los primeros años hubo mucha incertidumbre entre las autoridades locales a la hora de admitir el quinto o pagar los soldados que se les repartían. Las dudas se debían más que nada a las dificultades económicas por las que atravesaban los ayuntamientos a causa de la precariedad crónica de sus haciendas y su vulnerabilidad ante la incidencia, sobre todo, de factores exógenos como eran la exigencia de levas o por el aumento de la presión fiscal estatal.

Después de tres años (1646 a 1648) en los que la composición de milicias se cobró a razón de 72 escudos por cada soldado, se rebajó a 62 escudos de a diez reales (mitad en plata y vellón) para la campaña de 1649 con el fin de mejorar los pobres resultados de la recaudación. Así lo reconoció el presidente del Consejo de Castilla, don Diego de Riaño y Gamboa, en una carta del 3 de noviembre de 1648, que dirigió a las capitales de los distritos castellanos para resaltar la importancia de esta nueva carga y la necesidad de que mejorase su nivel de recaudación, destinada al pago de los asentistas de la Corona que se encargaban de la contratación

de soldados voluntarios, compra de caballos y provisiones de los ejércitos reales que combatían en Cataluña y Portugal.

Para la campaña de 1649 se repartieron 7.862 hombres y además de la rebaja a 62 escudos por la composición de cada soldado, se prorrogó el plazo de entrega del dinero en las capitales de los partidos hasta el mes de febrero en lugar del día de San Francisco (octubre del año anterior) para dar más facilidades a los concejos. Sin embargo, tampoco mejoró la recaudación con estas ventajas en aquella coyuntura tan adversa de epidemias, alteraciones andaluzas y enormes dificultades económicas para los municipios, que habían alcanzado ya una acumulación de deudas verdaderamente insoportable. Así que hubo que proceder a una nueva rebaja por el precio de cada uno de los 8.000 soldados, que aproximadamente se repartían cada año, y que se fijó en 50 ducados (de a once reales, mitad plata y vellón) en 1650, cantidad que se mantuvo a lo largo de esta década sin variación¹⁴.

Desde luego parecía claro que la Monarquía no pensaba tanto en aliviar a los súbditos de sus pesadas cargas, como extender, consolidar y hacer más rentable la composición de milicias tras las primeras pruebas realizadas entre 1646 y 1650. Al principio estaba consignada la renta de este servicio pecuniario a Manuel Cortizos de Villasante para resarcirle de los anticipos que le había hecho a la Corona a comienzos de la crisis de 1640. Pero a su muerte pasó la consignación de la composición de milicias a su hermano Sebastián Cortizos, administrador de los negocios de esta importante casa, caballero de la Orden de Calatrava y miembro del Consejo de Hacienda. En 1663 mantenía esta renta la familia de los Cortizos en virtud de la compra que había hecho por vía de asiento de 4.000 caballos y sillas para la remonta de la caballería de los ejércitos reales. Dicha consignación le dio tal grado de influencia política a estos judíos conversos portugueses, que Sebastián Cortizos (uno de los asentistas más ricos y de mayor confianza del rey por entonces) impidió la rebaja de los 50 ducados (mitad plata) a los 30 ducados de vellón que reclamaron las Cortes de Castilla¹⁵.

La composición de milicias se aplicaba a la financiación de las guerras contra Cataluña y Portugal y podía suponer, en teoría, la recaudación de cerca de 500.000 ducados, si se cumplía bien con el pago de los 8.000 soldados que se repartían

14. AGS, Registro del Consejo, librs. n.º 223, fols. 182 y 896 (años 1650-1651) y n.º 235, fols. 81 y 163 (años 1653-1655).

15. AGS, G.A., leg. 1717 (30 de noviembre de 1649) y Contaduría del Sueldo (2.ª serie), leg. 298. Cortizos se salió con la suya e impidió la aprobación por las Cortes de esta rebaja de la composición de milicias hasta cobrar enteramente los 162 cuentos de maravedíes que le adeudaba la Monarquía del asiento de los 4.000 caballos y otros anteriores. AMC, Sección XVIII. Serie 21, leg. 4, n.º 58 (órdenes fechadas en Madrid en 16 de febrero de 1663 y 26 de mayo de 1663).

Véase también DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid, 1960, p. 137.

por término medio cada año. Pero con el tiempo terminó rebajándose el precio estipulado por la composición de cada soldado de 72 a 20 escudos y descendiendo consiguientemente el nivel de la recaudación¹⁶. Ribot García ha calculado en base a un premio del 50 por ciento para la plata, que, al precio de los 72 escudos (mitad plata y vellón) por soldado de milicias, se pudieron recaudar en teoría unos 7.200.000 reales de vellón durante cada campaña entre 1646-1649; 5.500.000 reales de vellón a precio de 50 ducados (mitad plata) entre 1650-1663 y 1.760.000 reales a razón de 20 reales de vellón a partir de 1669¹⁷.

Las dificultades además a la hora de recaudar este servicio se debían a varios factores: la complejidad geográfica de los partidos convertidos en auténticos laberintos, la variedad de las formas de recaudación por las que optaban los concejos y las rebajas o aplazamientos que conseguían a la hora de pagar esta composición¹⁸. Así por ejemplo, a la ciudad de Burgos, que debía pagar 35.750 reales por los 52 soldados, que se le repartían desde 1649 y que sacaba de los arbitrios del vino blanco y tinto, le rebajó la Junta de Guerra de España su contribución a 10.000 reales, debido al descenso de su población y al elevado número de eclesiásticos e hidalgos entre sus habitantes¹⁹.

La burocracia encargada de los repartimientos y cobranza de la composición de milicias era bastante reducida y simple. En teoría todas las órdenes sobre esta materia partían del Consejo de Guerra, pero para la coordinación de los problemas que planteaba el reparto y cobro de esta imposición en las provincias de Castilla hubo que crear una junta especial: la Junta de Guerra de España, sustituida desde 1669 por la Junta de Milicias y Tercios Provinciales. Por debajo del Superintendente General, Depositaria General y de la Contaduría de Milicias destacaban los superintendentes de las provincias o partidos, que eran los verdaderos responsables del repartimiento y recaudación de las milicias pecuniarias a nivel territorial. El dinero obtenido por la composición pasaba finalmente a los depositarios locales para que lo hicieran efectivo al asentista Cortizos o a cualquiera de sus emisarios. Por esto era comprensible que personajes como Sebastián Cortizos, que se jugaban su dinero como asentistas del Estado, trataran de influir en los nombramientos de los superintendentes y adaptar a sus intereses

16. CONTRERAS GAY, José: *op. cit.*, p. 151.

17. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio: *op. cit.*, p. 80.

18. La extensión de muchos distritos entorpecía el cobro de la composición de milicias; de ahí que en algunos de ellos se intentara establecer un orden geográfico más racional. El Consejo de Guerra aprobó en este sentido y a instancia de la Junta de Milicias la separación de Alcalá de Henares y otras 72 villas del partido de Guadalajara, al que pertenecían anteriormente, y su creación como distrito nuevo para mejorar el control de la recaudación de las milicias pecuniarias. AGS, GA, leg. 2856, 1691.

19. AGS, Contaduría del Sueldo, leg. 298.

particulares el aparato burocrático dedicado al cobro de la composición de milicias, exigiendo también mano dura de los ejecutores contra los municipios que no pagaban en el plazo estipulado.

Pero si es cierto que la burocracia encargada del cobro de la composición de milicias era tan funcional, ¿qué fallaba entonces, para que no se cumpliesen las expectativas de la Corona? Aparte de los fraudes, que estaban a la orden del día y en los que incurrían los mismos superintendentes de milicias (un cargo bastante apetecido por los corregidores, que veían redobladas así sus competencias y su influencia en sus respectivas jurisdicciones); el problema esencial radicaba en el déficit crónico de las haciendas municipales. Téngase en cuenta que ya en 1646, el primer año que se puso al cobro este servicio pecuniario, ascendió a 528.708 reales la deuda de la composición de milicias junto con el dinero que dejaron de pagar los portugueses residentes en Castilla (obligados a pagar una contribución extraordinaria para los gastos ocasionados por las sublevaciones de Cataluña y Portugal)²⁰.

El problema de lo que adeudaban unas poblaciones y otras del mismo partido dependía también de la opción de pagar la composición o servir con soldados efectivos. Valladolid y Segovia, por ejemplo, gastaron 94.250 reales en el socorro de los 1.850 infantes que mandaron al Ejército, mientras que el reino de Murcia prefirió endeudarse al optar por el pago de los 362.924 reales, que importó su composición de milicias²¹. Pero muchas veces eran los superintendentes los culpables directos del deficiente control sobre el cobro de las milicias. Las relaciones que enviaban eran tan confusas y poco fiables, que el contador general del servicio de las milicias en soldados o dinero (D. Jacinto de Villegas) tuvo que exigir responsabilidades:

...se mande con toda precissión a todas las personas que por su orden huvieren de entregar y remitir dinero a las que la junta tiene nombradas para reçivirlo, así de lo proçedido y que proçediere de las dichas miliçias, como de otros qualesquier efectos, sea con intervençión del contador della y tomando la raçón en sus libros de los reçivos y cartas de pago que dieren en favor de los cantidades que entregaron, para que se pueda haçer cargo a las personas que lo reçivieron, y de todo lo demás que se librare y mandare pagar, así para la buena quenta y raçón de la Real Haçienda como para justificaçión y conprobaçión de los cargos y datas de las quantas finales, porque desta suerte tendrá el paradero que conviene; y porque tengo entendido que las personas que la junta ha

20. AGS, GA, leg. 1657. «Resumen de lo que responden los superintendentes de las Miliçias sobre las Relaciones que se les ha pedido de la gente que remitieron al exérçito y dinero que ofreçieron las villas y lugares para el sustento y conduçión della el año pasado de 1646».

21. *Idem*, 1646.

nonbrado, han recibido cantidades de dinero sin prevenir en las cartas de pago que han dado y sin que tome la razón el contador de la junta, lo qual es de gran perjuicio y daño, porque si no fuesen de toda satisfacción y buena conciencia, pueden usurpar partidas considerables a la Real Hacienda²².

Todo este tipo de sospechas de fraudes y corrupción, que rodeaba a la administración de las milicias pecuniarias, se podía confirmar a poco que se investigara a fondo o se repasaran las cuentas. El corregidor de Córdoba, Salcedo y Aguirre, le escribió a Grimaldo, denunciando a la muerte del cardenal Salazar en 1706 lo siguiente:

Habiendo llegado el tiempo de descubrirse las verdades, tengo averiguado que en el Depositario de Milicias paran más de cien mill Reales, que ha ydo dejándose cargar; no sé si diga puedan en esto tener parte los Contadores de Madrid; asimismo este depositario ha administrado un pedazo de Hacienda, como es un Cortijo y casas de otro depositario, al quien se le hizo un considerable alcance²³.

Con tantos problemas en el origen y en la gestión de la recaudación de este servicio pecuniario se podía temer su fracaso en el futuro inmediato como fórmula de financiación de la guerra de Cataluña y Portugal. Pero lo peor era que a los fraudes y al escaso rendimiento de la composición de milicias, se unían las dificultades de recaudación en el plazo previsto y las deudas acumuladas por los pueblos, que la convirtieron en una carga de tipo fiscal-militar bastante irregular. En esta situación era normal que casi ningún partido se encontrara al corriente de su pago y que el dinero tampoco estuviera listo con suficiente tiempo antes de cada campaña para la contratación de los soldados voluntarios en lugar del servicio armado de las milicias.

Otra consecuencia importante es que por culpa de esta nueva imposición se acentuó el rechazo del estado llano hacia todo el significado de la milicia; particularmente a medida que se fue transformando la carga militar en una contribución

22. Además de criticar con dureza a los superintendentes, advirtiéndoles que «el fruto que hasta ahora se ha visto es poco y convendrá saver el paradero que ha tenido», el contador general D. Jacinto de Villegas les exigió a los sargentos mayores de las provincias castellanas, que certificasen también las contribuciones que pagaban los pueblos de la composición de milicias y diesen cuenta de los atrasos y deudas contraídas para reforzar el control burocrático. AGS, GA, leg. 1657, Madrid a 10 de julio de 1647.

23. AHN, Estado, leg. 299, Córdoba 13 de agosto de 1706: Salcedo añadía también en esta carta dirigida a Grimaldo: «Nunca había esto llegado a mi noticia; oy tengo averiguado, que lo procedido de dicho Cortijo y casas de renta en ocho años, para en poder de dicho Depositario; también culpo en esto a los Contadores de Milicia».

monetaria para los gastos de guerra. Este sentimiento de oposición hacia el sistema de la milicia se debió a la incidencia negativa de la nueva contribución monetaria en la economía doméstica de las clases bajas y a las injusticias que se cometían en su redistribución. Hay que tener presente que mientras que corría el servicio personal de las milicias, la obligación de servir afectaba a una franja social muy estrecha de población masculina, plebeya, de una edad comprendida entre los 18 y 50 años, y declarada apta para la guerra (sólo a los miliciables). El problema, por el contrario, a partir de esta conversión del servicio personal en pecuniario era que se amplió de forma considerable el sector de la población perjudicado, sobre el que recayó de hecho esta carga de las milicias pagadas. Es decir, que ya no era el mozo sacrificado por la villa o lugar para enviarlo a la guerra el peor parado, sino que todos los cabezas de familia no exentos, independientemente de que fuesen ancianos, impedidos o mujeres viudas, etc., estaban obligados a contribuir a esta carga.

Las Cortes de Castilla se hicieron eco en repetidas ocasiones de esta impopularidad de los repartimientos de milicias y presionaron ante la Corona para que decretase su abolición o disminuyese al menos el precio pagado por cada soldado; cosa que se consiguió al fijarse en 30 ducados de vellón a partir de enero de 1664 (R. Cédula fechada en Madrid el 1 de septiembre de 1663). Al mismo tiempo los concejos luchaban para que se les perdonasen las deudas o para que se les rebajase el número de soldados de milicias que tenían que ajustar a dinero. En principio había dos tipos de «bajas»: las bajas por una sola campaña y las bajas perpetuas reconocidas para los repartimientos de la composición que se exigiesen en el futuro inmediato. Conseguir estas bajas perpetuas era desde luego más difícil que conseguir descuentos para una sola campaña, y además tenían que existir razones serias y bien probadas de despoblación. En 1656, por ejemplo, se le hicieron rebajas a numerosas poblaciones de los partidos de Burgos y La Rioja, que oscilaron entre el cuarto de soldado que se le perdonó a la villa de Vitoria (traducido a dinero suponía una rebaja de 171 reales y tres cuartos), tres soldados y medio (valor de 2.406 reales) a la villa de Ocón y la rebaja más importante a la ciudad de Burgos, que tuvo que pagar 10.000 reales de vellón frente a los 35.750 reales repartidos el año anterior²⁴.

Pero la aspiración en muchos casos de las autoridades locales iba más lejos todavía y consistía en liberarse de forma definitiva de esta contribución tan perjudicial para las haciendas municipales, a fin de soportar mejor el peso de otros servicios a la Monarquía o para asistir con sus propias milicias a la defensa del sector de la frontera marítima que tenían encomendado. Ese fue, al menos, el argumento

24. AGS, Contaduría del Sueldo (2.ª serie), leg. 298, 1656.

que esgrimieron tradicionalmente los cabildos municipales de Granada, Málaga y Almería, puesto que las tres ciudades del antiguo reino granadino mantenían en pie, tanto en el plano teórico del compromiso como en el despliegue efectivo cuando se producían los rebatos, a sus compañías de milicias locales, siempre prevenidas para cualquier ataque costero.

Mucho más conflictiva fue la posición de Écija y Carmona, que se negaron en redondo a saldar sus deudas de la composición de milicias a pesar de las facilidades que se les habían dado para ello²⁵. El problema radicaba en su doble adscripción al reino de Sevilla y a la sargentía mayor de Córdoba para todo lo referente al servicio personal o pecuniario de las milicias. No obstante, la Junta de Guerra de España no se mostró nunca dispuesta a tolerar estas actitudes de insubordinación, contrarias al cumplimiento de un servicio, que se consideraba «universal» y que debían cumplir todas las poblaciones del reino²⁶.

El envío de ejecutores contra las poblaciones morosas en el pago de las milicias pecuniarias se producía normalmente cuando los superintendentes provinciales agotaban todos los recursos para cobrar por las buenas, sin ningún resultado positivo. Lo primero que tenían que hacer los ejecutores era tratar de aclarar las cuentas con los regidores-diputados de este servicio. Pero esta labor se veía con frecuencia entorpecida por las justicias locales, implicadas en los fraudes. Un caso singular y bien documentado tuvo lugar en la villa cordobesa de Aguilar, donde el corregidor de Córdoba y superintendente de aquella jurisdicción, D. Antonio Sevil Santelices, había nombrado a Diego López Hidalgo para que se desplazase a esta villa con el fin de apremiar a su regimiento a pagar un cuento y 594.978 maravedíes, que debía de sus repartimientos de milicias desde 1647 hasta 1663. Pues bien, este ejecutor enviado a Aguilar pudo demostrar que los repartimientos de milicias se habían hecho efectivos en aquella población, pero que el dinero recaudado por este concepto no se había remitido al depositario del partido de Córdoba D. Manuel de Castro. De modo que el responsable de este desfaldo, según denunciaron los «cogedores» o cobradores locales, no fue otro que el depositario local de los efectos de milicias, Manuel de Aranda Savariego, que

25. «Écija... debe de sus milicias desde el año de 647, catorce quentos de maravedíes, que cada día se va atrasando más esta cobrança, y que por ser el débito tan grande, convendría tomar forma en él, perdonándola alguna cantidad... el año 658 tuve por bien que por todo lo que debía Écija de atrasados hasta fin de 656 cumplierse con pagar 52.500 reales de vellón y mill fanegas de trigo en tres años... y después atendiendo a su mayor alivio se redujo el repartimiento de los años de 658, 659, 660 y 661 a dos mill ducados de vellón en cada uno». AMC, Sección XVIII. Serie 21, leg. 4, n.º 51. Autos seguidos en 1662 para la cobranza de milicias.

26. AGS, GA, leg. 1877. «La Junta de Guerra de España con la consulta incluida del Consejo de Castilla, que trata de lo que está deviendo la ciudad de Carmona de diferentes años de la composición de sus milicias». Madrid a 18 de marzo de 1656.

ejercía al mismo tiempo de alguacil mayor de millones de aquella villa, y al que el ejecutor le impuso la pena de cárcel y secuestro de sus bienes²⁷.

Lo normal era que la acumulación de deudas y atrasos afectase en mayor proporción a las ciudades que a los municipios pequeños, con menor número de soldados repartidos. Por esto hay que confirmar la importancia del medio urbano en la política de reclutamiento y financiación de la guerra con todos sus pros y sus contras, dada la concentración de más gente y riqueza²⁸. Pero si las principales ciudades debían más dinero de la composición de milicias, era también porque se habían instalado definitivamente en una postura de absoluta comodidad: ni aceptaban el sorteo de sus vecinos para sacarlos como soldados y enviarlos a la guerra, ni la penuria de las haciendas municipales les permitía ponerse al corriente del pago de las milicias pecuniarias, con los bienes de propios arruinados y el escaso rendimiento que daban los arbitrios impuestos. Así que la única salida que les quedaba a las capitales de los distritos, consistía en ir descargando en la medida de lo posible sus propias obligaciones sobre las poblaciones menores de sus respectivas jurisdicciones. En este sentido cabría reconocer también la tendencia hacia una progresiva ruralización frente al peso de las ciudades en el pago de estas milicias.

Un caso representativo de las dificultades para cobrar las milicias pecuniarias lo encontramos en la sargentía mayor de Granada, a la que se le repartían todos los años 667 soldados para la composición o servicio de milicias. De este número de soldados le solían corresponder al casco urbano de Granada unos 140 soldados. Ahora bien, si el Ayuntamiento granadino no pagó nunca el dinero por estos soldados entre 1656 y 1713 (regulados a diferentes precios); quiere decirse que la recaudación de milicias en este distrito o sargentía del sur de España fue deficitaria, por lo menos, en un 20 por ciento respecto a las previsiones iniciales de cada campaña durante medio siglo.

27. «Entre otras que se secrestaron fueron treinta y quatro reales de a ocho de plata, dos doblones de a quatro de los que comúnmente corren por de ocho pesos de balor, siete espuestas de bellón grueso de las que comúnmente corren por de a çinquenta reales cada una, veinte y ocho reales de moneda que llaman de calderillas, un ahogadero de perlas alhofar y granos de oro, que el dicho platero declaró pesar seis adarmes y baler a doze reales cada uno, quatro birutas de alhofar menuda que también declaró baler a ocho reales cada adarme y pesar ocho adarmes, tres sortijas de oro con diferentes piedras, que declaró pesar tres castellanos y medio y baler cada uno treinta reales, una gargantilla de oro estampada con diez y siete pieças y nuebe pendientes, que también declaró pesar tres castellanos y medio, y baler veinte y ocho reales cada uno, una sortija de oro con un granate que declaró baler veinte y dos reales, seis sortijas de oro con diferentes piedras, que declaró pesar seis castellanos menos dos tomines, y baler a veinte y ocho reales cada uno. Los quales dichos bienes y monedas se depositaron...» AMC, Sección XVIII. Serie 21, leg. 4, n.º 58. Informe del ejecutor Diego López Hidalgo, que asistió a la villa de Aguilar al cobro de la deuda de los repartimientos de milicias. Firmado en 26 de septiembre de 1663.

28. THOMPSON, I. A. A.: *op. cit.*, p. 35.

Las tácticas dilatorias que seguían los capitulares granadinos frente al acoso constante de los superintendentes o subdelegados de milicias consistía habitualmente en hacer oídos sordos o exponer razones de privilegio o de cumplimiento de otros servicios militares durante la misma campaña. Bajo estos presupuestos se consideraba incompatible, que se le exigiese a esta ciudad el pago de las milicias al mismo tiempo que mandaba un «tercio de sus milicias» (tercio provincial) de 800 hombres al ejército de Extremadura con el consiguiente gasto. Así lo corroboró una orden de la regente doña Mariana de Austria del 24 de enero de 1667, confirmando la exención de Granada. Sin embargo, la verdad es que el contencioso terminó con repercusiones tan graves como la prisión del depositario de las rentas municipales de Granada y el embargo de varias casas y aduanas de los bienes de propios de la ciudad²⁹.

3. EL SERVICIO DE MILICIAS

La composición de milicias tuvo su continuación en el llamado «servicio de milicias» a partir de 1669, consistente igualmente en el reparto de un número determinado de soldados a las provincias castellanas, para que los concejos los ajustasen en dinero. Este cambio hay que situarlo en el marco de la reorganización militar, que culminó en 1663-1664 con la instauración de los Tercios Provinciales Fijos de Españoles. Porque una vez acabada la guerra de Portugal en 1668, y habiéndose comprobado que las milicias (ni en especie ni en dinero) habían dado los resultados esperados para la política de reclutamiento y financiación de los conflictos peninsulares, se pensó entonces en rebajar la carga de 30 a 20 ducados por soldado de milicias para aplicar su recaudación a un objetivo mucho más preciso, como era el sostenimiento de los tercios renovados de infantería española. Es decir que a la novedad orgánica militar, que supuso la creación de los tercios provinciales, convertidos en el verdadero nervio del Ejército real, según se aseguraba entonces, se unió la novedad contributiva del «servicio de milicias».

El servicio de milicias perduró desde 1669 hasta después de la Guerra de Sucesión española³⁰. En 1718 sabemos que el cabildo municipal de Córdoba se negó a contribuir al repartimiento de 738 soldados a su partido, argumentando que todos los lugares estaban agotados y que la carga se había vuelto excesivamente

29. En 1715 se estimaba que el monto total de lo que adeudaba la ciudad de Granada era de 2.825.734 rs. y 6 mrs. de vellón, de los repartimientos de las milicias pecuniarias correspondientes a los 58 años transcurridos entre 1656 y 1714. AMG, Libro Copiador de R. Cédulas n.º 4, fols. 414-425.

30. En 1714 se mandó hacer el repartimiento del servicio de milicias por medio de un auto del 9 de abril del presidente del Consejo de Hacienda para que todos los lugares «acudan a pagarle a la Tesorería Mayor de la Guerra del cargo del señor conde Mariana». AHN, Reales Cédulas, n.º 5246.

injusta por el elevado número de exentos entre los nobles, eclesiásticos, labradores con más de dos yuntas y ministros de los principales tribunales de la Inquisición, Rentas Reales, Cruzada, etc. La sensación de atasco por la deuda acumulada y por las reiteradas protestas de los pueblos debió ser tan general en todas las provincias entre 1700 y 1715, que a la Corona no le quedó más remedio que condonarla y pasar la página de la historia de la vieja institución de las milicias (desdoblada en el servicio armado y pagado) ante las nuevas expectativas, que a partir de la Ordenanza de 1734 se abrían para la formación de los regimientos de las milicias provinciales, sobre unos fundamentos institucionales mucho más sólidos y mejor reglados³¹.

El dilema planteado en la segunda mitad del siglo XVII entre un servicio masivo de las milicias (con soldados bisoños y forzados) frente al servicio más restringido de los tercios provinciales de voluntarios se resolvió a favor de la calidad frente a la cantidad. Pero el problema mayor que planteaba cualquier sistema militar masivo (milicias) o más restringido (tercios provinciales) consistía en la financiación; máxime si como en el caso de los tercios renovados había que hacer frente a los gastos que exigía un nivel de uniformización de vestuario y armas desconocido hasta entonces en España, además del sueldo de los tres reales diarios que se les pagaban a los soldados. En esta tesitura era lógico que se destinara la recaudación del servicio de milicias al sostenimiento de los tercios de infantería española. La ventaja de esta nueva vía de financiación de los tercios fijos era que se podía regular el precio de las milicias pecuniarias en función de la presión de la guerra o los periodos de paz: en 1669 (acabada la guerra con Portugal) se rebajó a 20 ducados y en 1674 (reanudada la guerra con Francia) se subió a 30 ducados de vellón.

La milicia tradicional no se intentó restablecer hasta finales del siglo XVII. La propuesta, en concreto, que elevó en 1672 don Diego Sarmiento al Consejo de Guerra de abolir el nuevo sistema de los tercios provinciales para volver al antiguo sistema de milicias no tuvo ningún éxito, habida cuenta del aceptable resultado militar que estaban dando los tercios, valorados desde las altas instancias de la Corona como la mejor fuerza de infantería española desde hacía mucho tiempo. Por esto era comprensible, que aunque el duque de San Germán consideraba injusta la exigencia simultánea del servicio personal y pecuniario en relación con las milicias, aceptara la carga pagada en dinero y la viera justa, siempre que no fueran movilizadas las milicias de forma efectiva³².

31. CONTRERAS GAY, José: *Las milicias provinciales en el siglo XVIII*, Almería, 1993, p. 65 y ss.

32. Carta del 12 de agosto de 1677 del duque de San Germán sobre los reparos que ponía el Consejo de Guerra respecto a la restauración de las milicias en los partidos de Castilla. AGS, GA, leg. 2393.

El servicio de milicias quedó regulado sobre unas bases parecidas a las de la composición: repartimiento de unos 8.000 soldados en los distritos del ámbito castellano para ajustarlos a dinero. Sin embargo, hubo diferencias notables en cuanto a la finalidad, geografía y burocracia en la evolución de estas milicias pecuniarias. Lo más importante era que la nueva imposición se destinó al pago de los gastos del reclutamiento, armamento, vestuario y mantenimiento de los cinco tercios provinciales fijos de Madrid, Toledo, Córdoba, Sevilla y Burgos. El primer repartimiento del servicio de milicias se encargó al superintendente general D. Antonio Monsalve por una orden del 1 de agosto de 1669. En esencia se mantenía la planta de la distribución de la composición de milicias: 16 sargentías mayores o distritos repartidos entre Castilla la Vieja, La Mancha, Andalucía y Murcia, que tenían que pagar un total de 7.118 soldados. Aunque la rebaja hasta los 20 ducados por cada soldado dejaba bien a las claras la nueva filosofía de esta imposición de las milicias pecuniarias: aumentar algo el reparto de soldados y la recaudación, haciéndola más asequible por medio de un reparto «universal» en todo el reino de Castilla y, por tanto, una redistribución más amplia y equitativa (a más lugares contribuyentes, menos cantidad de dinero a pagar).

Desde 1669 se trató de reformar la planta general de los repartimientos de milicias en varias direcciones. En primer término con la inclusión de las sargentías mayores más próximas a la frontera con Portugal, como eran los distritos de Salamanca, Toro-Zamora, Ávila, Plasencia, Llerena, Mérida y los del reino de Galicia, que hasta entonces habían estado excluidos de estos repartimientos por haber sufrido las consecuencias más directas de la guerra de Portugal. En segundo término con la inclusión también en los repartos del servicio de milicias de aquellos partidos que no habían contribuido a la composición de milicias, sino que en lugar de servir con sus milicias efectivas se habían ajustado con la Corona al pago de determinadas cantidades para eximir a sus vecinos del cumplimiento del servicio militar. Tal era el caso del antiguo reino de León, que pagaba 15.000 ducados anuales; del Principado de Asturias, que daba 12.000 ducados a cambio del servicio efectivo de 300 infantes; de las Cuatro Villas de Cantabria con 200 infantes reducidos a dinero; de los 70 soldados pagados por las tres ciudades de Logroño-Calahorra-Alfaro; así como los 700 ducados que pagaban todos los años algunas villas de Navarra.

En el plano burocrático luchó siempre el Consejo de Guerra contra el de Hacienda para que el servicio de milicias tuviese una administración independiente, con el fin de que el caudal procedente de esta carga fiscal-militar fuese a parar a la Bolsa de Milicias, sin que se confundiera con el producto de las demás rentas. Pero el cambio más importante de cara a la administración del caudal del servicio de milicias se produjo cuando se pasó de la Junta de Guerra de España

(encargada de supervisar el dinero de la composición de milicias hasta 1660) a la Junta de los Tercios Provinciales y del Servicio de Milicias, que se estableció con la intención de mejorar el control de la administración y recaudación de esta nueva imposición. Lo malo fue que ninguno de estos cambios aportó soluciones definitivas, porque la verdad es que los problemas de financiación fueron consubstanciales con la organización militar de los tercios provinciales desde su misma puesta en marcha.

La fragilidad del aparato militar español residía a finales del siglo XVII en aquella dependencia tan estrecha que tenía de los municipios, tanto desde el punto de vista del reclutamiento (cosa normal) como del sostenimiento económico, que era mucho peor. Todo esto evidenciaba además la incapacidad del Estado para endeudarse con el fin de acometer una reorganización militar más profunda y menos dependiente de las iniciativas de las oligarquías urbanas, en cuyas manos se encontraba paradójicamente el porvenir de la joya militar de la Corona, que eran los tercios provinciales, constituidos en la fuerza más notable del Ejército real y la única escuela militar que quedaba en pie.

Es posible que lo que había, era con toda seguridad lo que podía ser: una estructura militar sumamente débil, en torno a los tercios provinciales de españoles (como fuerza intocable a consolidar) y los tercios extranjeros de las «naciones» (como fuerza venida cada vez a menos), cuya situación ha sido caracterizada por A. Espino entre «el fraude y la miseria»³³. Fraude, entre otras cosas, por el desconocimiento de la realidad militar, inestabilidad de las unidades, derroche inútil de dinero y falta de una estrategia de conjunto. Miseria por la irregularidad de las pagas, falta de presupuesto y penuria de la vida militar. Pero el problema para que el dinero no llegara con relativa fluidez a los tercios provinciales radicaba tanto en el déficit de la recaudación de las milicias pecuniarias como en la deficiente coordinación burocrática. A diferencia de la composición, el servicio de milicias se abonaba en dos plazos, que cumplían a finales de abril y agosto. Una vez recaudadas las sumas de cada partido eran enviadas por los respectivos depositarios a Madrid, donde el depositario general ponía el dinero en una caja general, conocida con el nombre de Bolsa de Milicias, de la que se sacaban las mesadas para el pago de los salarios de los tercios provinciales cada 45 días. Normalmente eran los superintendentes del servicio de milicias de cada partido, quienes daban las órdenes pertinentes a los depositarios locales para que abonasen las cantidades de este efecto al depositario general de Madrid.

33. ESPINO LÓPEZ, Antonio: «El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II», *Studia Historica, Historia Moderna*, 20, 1999, p. 186 y ss.

Auto para que don Lope Carrillo busque letra de diez mil reales de vellón por milicias. En la ciudad de Córdoba a 13 de octubre del año de 1688 el señor don Francisco Ronquillo Brizeño, cavallero de la orden de Calatrava, correxidor y justicia mayor de Córdoba y su tierra por su Magestad, Superintendente del servicio de milizias de ella y su reinado, mando que don Lope Carrillo de los Ríos, Depositario de dicho servicio de esta ciudad, busque letra de contía de diez mil reales de vellón, a pagar en Madrid a la voluntad de don Ambrosio Ruy de la Plaza, thesorero general de dicho servicio, de los que y su conduzió a ocho por ziento se despache libramiento a favor del dicho don Lope, quien entregará la dicha cantidad por quenta de la que en su poder ha entrado y entrare de dicho efecto³⁴.

Con las cantidades enviadas por cada partido, cuyas cuentas se solían llevar en un «quaderno de remesas de dinero del servicio de milicias», se procedía a su redistribución para el alistamiento y sostenimiento de los tercios provinciales³⁵. Lo que se hacía entonces era remitir desde la tesorería general al virrey y capitán general de Cataluña o al pagador general del Ejército los 3.000 doblones para las mesadas de cada uno de los tercios provinciales, destinados allí en la guerra contra Francia. Los fondos del servicio de milicias en poder del depositario general dependían de la Junta de los Tercios Provinciales para su libramiento a esta fuerza en el territorio donde estuviese desplegada. Entre enero y julio de 1691, por ejemplo, mandó librar esta junta un total de 19.500 doblones de dos escudos de oro para el pago de las mesadas y vestuario de los tercios fijos de infantería española³⁶. Sin embargo, las mesadas no llegaban casi nunca en el plazo previsto y siempre en menor cuantía de dinero que debía haber llegado, lo que incidía naturalmente en la penuria económica de los soldados, obligados a pasar todo

34. AMC, Sección XVIII. Serie 21, leg. 7, n.º 107. «Autos de 1688 en razón de que el depositario de Milicias, en cuenta de este efecto, enviase letras a la depositaria de la Corte».

35. En 1682 dio orden el superintendente de Jaén para que las justicias de Valdepeñas, Alcaudete, Jamilena, Villardompardo, Escañuela y otros lugares de aquel reino fuesen a la capital del distrito a ajustar sus débitos de milicias, apelando a que los «...tercios Provinciales que están sirviendo en el ejército de Cataluña y en los presidios de San Sebastián y Fuenterrabía, Señorío de Vizcaya, se hallan con mucha necesidad de asistencias para su socorro y vestuario, y deseando S.Mg. que en medio de la estrechez presente se ocurra luego a tan urgente necesidad con la presencia que conviene para la manutención de la gente de ellos... y que para este efecto se procure Juntar algún caudal considerable de los débitos atrasados de hasta fin de la de 1679, de los repartimientos del tercio provincial y milizias, que es el único caudal destinado para estas asistencias, no habiendo otros medios ningunos en la Real Hacienda... Madrid a 13 de octubre de 1682. Ldo. D. Antonio de Monsalve». AMJ, leg. 355. Itinerario de las poblaciones a cuyos concejos se hizo notorio la orden para que viniesen a Jaén a ajustar sus deudas de milicias.

36. AGS, GA, leg. 2857, julio de 1691.

tipo de privaciones. Un caso, entre los muchos que podría referir, fue el de las calamidades que tuvieron que soportar los soldados del tercio provincial de Sevilla, estando de guarnición en la plaza de Gibraltar, al que se le socorrió con sólo 2.000 ducados durante un periodo de quince meses entre 1668-1669, en lugar de los 63.164 escudos que tenía de consignación anual esta unidad militar³⁷.

El problema crónico, por tanto, del Ejército hispánico de los últimos Austrias era que nunca cobraban los soldados ni puntual ni íntegramente sus pagas. Pero esto no se debía sólo a las dificultades de recaudación o mala gestión del servicio de milicias, sino que muchas veces tenían la culpa los propios oficiales y pagadores que estaban al frente de los tercios provinciales por su falta de colaboración para acabar con el fraude de las plazas supuestas. La Junta de Milicias era partidaria a este respecto de exigir responsabilidades para comprobar cada tres años si el dinero de las mesadas, que oscilaba a finales del XVII entre los mil, dos mil y tres mil doblones, se ajustaba al número real de los efectivos de los tercios provinciales desplegados en Cataluña. En 1692 sabemos que entraron en poder del pagador del ejército de Cataluña 449.149 reales, de los que distribuyó solamente 344.904 reales, quedando en las arcas de la pagaduría un total de 104.244 reales. Entre las partidas libradas merecen destacarse los socorros pagados a los oficiales y a los soldados (individualmente, por compañías o por tercios) y la partida de 16.000 reales librada a los soldados prisioneros en Francia. Además se hizo frente a gastos de hospitales, medicinas, médico, cirujano y lo que se pagaba por los alquileres de las casas en Barcelona para alojamiento militar (partidas que sumaban los 344.904 reales)³⁸.

Estos datos que acabo de referir confirman otra de las razones por la que no llegaba el dinero de las milicias pecuniarias en cantidad suficiente para la financiación de los tercios de infantería española. El dinero del servicio de milicias se consumía también en otros gastos como el de los hospitales, por ejemplo, en detrimento de las mesadas de los soldados. El mismo Consejo de Guerra vio bien en 1669, que se sacase dinero de los fondos de milicias para pagar gastos de hospitales, artillería, compra de trigo y cebada para el Ejército real, que en buena lógica le correspondía afrontarlos a la Real Hacienda. Hasta para financiar algunas levadas de infantería, que se destinaron a Italia, sirvió el dinero de las milicias pecuniarias; aunque más extremo y anecdótico fue el caso de Madrid, donde se llegó a sacar

37. AGS, GA, leg. 2212.

38. AGS, GA, leg. 2886. «La Junta de Milicias con motivo de ponerse en las Reales manos de V. Mg., la adjunta relación del dinero, que ha entrado en las Arcas de la Pagaduría de Cataluña en este año para socorro de los tercios Provinciales y de su distribución. Dice lo que se ofrece (en 21 de junio de 1692)».

dinero de la Bolsa de Milicias para costear algunas fiestas de toros, organizadas por el Consejo de Guerra en la plaza mayor de la villa y corte³⁹.

A finales del XVII existía tal caos en la administración del servicio de milicias, que al superintendente general no le quedó más remedio que conceder numerosas bajas y perdonar atrasos para mantener la ilusión de que aquel entramado de las milicias-tercios se mantenía en pie. Pero quienes conocían bien el alcance de las deudas y elevado déficit de las milicias pecuniarias, como eran el contador general (responsable de las cuentas) y el depositario general (administrador de los fondos), tenían que ser conscientes del poco futuro de aquel sistema. Por su parte, los superintendentes locales estaban también al tanto de la dura realidad en sus respectivos partidos y tuvieron que afrontarla de dos formas, sin mucho éxito: por la vía de la negociación o por la vía ejecutiva. La peor opción era desde luego el envío de ejecutores, no ya sólo por el odio que despertaban en los pueblos, sino porque veían entorpecida su acción por los tribunales de justicia, al tener que mediar en los pleitos que se suscitaban con los concejos. Esto irritaba profundamente a la Junta de Milicias y a los superintendentes por entender que con esta intromisión favorecían a los cabildos municipales y sentaban un pésimo precedente para que otros lugares les siguieran con la intención clara de dilatar el pago y crear confusión en el estado de las cuentas.

Los ejecutores enviados a los pueblos eran conscientes de que sin la colaboración de las autoridades concejiles, no podían salir nunca airosos de su cometido. Su presencia en los lugares concitaba además tanta tensión, que a veces tuvieron que salir por pies para escapar de la muerte. El superintendente del partido de Granada le mandó una carta a su superior en la que le representaba la imposibilidad de proceder al cobro de las deudas de milicias en las poblaciones de la costa, ya que ningún ejecutor estaba dispuesto a jugarse la vida por 12 reales de salario.

...tengo abisado a Vuestra señoría (le escribía al Superintendente General de Madrid) la mala calidad que tienen las cobranzas de los lugares marítimos, y como no hay personas que quieren yr a ellas, y una fue a los lugares de Estepona, Benahavís, Ojén, Istán, que son del partido de Marbella, el alcalde mayor le dio el cumplimiento por ser lugares de su jurisdicción, con calidad que habiendo otros executores en dichos lugares entregase su comisión al más Antigo, y habiendo ydo a dicho lugar de Ojén, según dize, le quisieron matar,

39. AGS, GA, leg. 2876. Las cantidades libradas en 1683 para las fiestas de toros del Consejo de Guerra ascendieron a 14.676 reales del servicio de milicias y 9.176 del servicio de lanzas. También en 1692 se tomaron mil ducados del caudal de las milicias para pagar el tablado que se instaló en la plaza mayor, destinado a la fiesta de toros, que organizaron los consejeros de Guerra. AGS, GA, leg. 2886. Madrid, 6 de junio de 1692.

tirándole diferentes tajos con un cuchillo... y en los demás lugares tampoco hizo nada, quejándose de los escribanos, que no quieren asistir, hablando con mucha yndezenzia, con que se ha buuelto⁴⁰.

La mayor vulnerabilidad de los tercios provinciales residía en su dependencia financiera de las milicias pecuniarias, cuyo nivel de impago alcanzaba cotas extremas a finales del siglo XVII. Ni tan siquiera la Junta de Tercios Provinciales y de Milicias pudo reactivar la cobranza de esta imposición en beneficio de la estabilidad institucional de este doble dispositivo militar y económico de cara al futuro inmediato, a cuya cabeza se encontraba dicha institución, como su mismo nombre indicaba. Por esto seguramente decidió Felipe V suprimir esta Junta de Tercios y Milicias en 1706, y que se encargara el Consejo de Guerra a partir de entonces de todas sus dependencias en relación con el cobro de las milicias⁴¹.

En cualquier caso, parece claro que las dificultades de la recaudación aumentaban en proporción directa a la acumulación de las deudas contraídas por las poblaciones con el paso de los años. Los superintendentes o subdelegados se limitaban en este sentido a culpar a sus antecesores del desorden contributivo para continuar con la política de trampa adelante, agravándola más aún si cabe y sin poder hacer casi nada al respecto. Porque si muchos lugares no pagaban, era realmente porque no podían hacerlo a causa de las lamentables condiciones de sus haciendas locales y pobreza de sus vecinos. Lo cual no quita que en las peticiones que elevaban a las autoridades de Madrid se cargaran las tintas más de la cuenta y con un tono patético para moverles a la conmiseración y obtener el perdón o la rebaja de las deudas acumuladas.

4. CONCLUSIÓN

El fracaso, por tanto, del sistema de los tercios provinciales hay que ponerlo en gran medida en el debe de las milicias pecuniarias. Si ya antes de empezar la guerra de Sucesión española estaba herido de muerte este doble sistema de los

40. AGS, GA, leg. 2876. Representación del subdelegado de Granada, Juan Carlos de Medina, al superintendente general Francisco Villaveta sobre las dificultades del cobro de las milicias en los lugares de la costa. Granada a 6 de noviembre de 1691.

41. AGS, Estado, libr. 458. Consulta del Consejo de Guerra del 17 de noviembre de 1706: «Hace memoria de la providencia que se necesita para el recobro del servicio de Milizias. (Al margen se copia): He resuelto se suprima esta Junta y se escuse la continuación de ella, y que todas las materias y dependencias que en ella se trataban, se vean y resuelvan por el Consejo, a donde también se determinarán las causas, que por la apelación fueren, al de las quales es mi voluntad conozca el superintendente de Milicias y que tenga la administración de estos caudales, pues le toca poner cobro a ellos».

tercios y milicias pecuniarias, lo normal era que en la plenitud del conflicto se volviera mucho más caótica la recaudación del dinero. De hecho casi todos los pueblos se acogieron a la regla de no pagar las milicias, los años que servían con soldados efectivos; cosa habitual, por otra parte, una vez desatado el conflicto bélico. Es más, la propia Corona demostró una actitud paternalista y comprensiva con todos los lugares que habían sido invadidos, incendiados y saqueados por las tropas enemigas-austracistas o sufrido algún tipo de extorsión en los tránsitos o alojamientos por las propias fuerzas borbónicas, perdonándoles todas las deudas del servicio de milicias acumuladas hasta 1706.

Sin embargo, el superintendente general, García Pérez de Araciél, se mostró vigilante para que no se confundieran los términos del decreto de Felipe V: había que distinguir entre la extorsión sufrida por los pueblos y los servicios prestados a la Monarquía, por muy sacrificados que resultasen. Tal fue el caso de Jaén al reclamar el perdón de los 15.236 reales que debía desde 1701 hasta 1706 (a esta ciudad se le repartían cada año 8.250 reales de vellón por el valor de 25 soldados a razón de 30 ducados cada uno), acogiéndose al enorme esfuerzo económico y militar que tuvo que hacer para afrontar el peligro de invasión del Santo Reino y ayudar a la defensa del reino de Murcia, que le supuso un gasto de más de 230.000 reales en 1706 y la formación de dos compañías de infantería y cuatro de caballería, socorridas durante cuatro meses en Murcia, además de sufrir el alojamiento del regimiento de caballería del marqués de Pastrana y haber mandado cien hombres a Cádiz⁴².

No obstante, como cundió el mal ejemplo, la mayoría de los lugares reclamaron la exención del pago de las milicias con la excusa de los servicios efectivos que cumplían. Por esto no extraña que los registros de consultas del Consejo de Guerra de principios del XVIII estén llenos de solicitudes y concesiones de exenciones del pago de las milicias pecuniarias y perdón de deudas⁴³. Así que en estas

42. AMJ, LA 1707, cabildo del 21 de octubre de 1707. La ciudad de Jaén quedó empeñada en 101.487 reales por los préstamos que tomó de diferentes vecinos (regidores, monjas, etc.) para hacer frente a las urgencias bélicas que se le presentaron y para pagar los 13.601 reales de los gastos de utensilios y alojamiento del regimiento de caballería del marqués de Pastrana. Sin embargo, pese a todos estos sacrificios el superintendente general de las milicias pecuniarias sólo estuvo dispuesto a perdonarle una parte de la deuda: la ciudad de Jaén fue obligada a pagar la tercera parte de sus atrasos (5.078 reales y 32 maravedíes de los 15.236 reales que debía).

43. AGS, Estado, libr. 458. Consulta del Consejo de Guerra, 20 de diciembre de 1706. Sobre la exención de los pueblos del pago de las milicias pecuniarias.

Pero esta exención la reclamaron no sólo las ciudades, villas y lugares, sino que también enviaron sus memoriales de quejas al Consejo de Guerra determinados gremios de confiteros, de los «alquiladores de Mulas y Carruajes de Madrid», etc. AGS, Estado, libr. 460. Registro de Consultas del Consejo de Guerra, 27 de mayo de 1711 y 28 de agosto de 1711.

circunstancias lo más seguro fue que el Consejo de Guerra y otras altas instancias de la Monarquía se plantearan la duda sobre la exigencia de esta carga, cuando lo que hacía falta ahora era que saliesen a servir todos los soldados posibles y paisanos aptos para la guerra. Por eso era natural que durante este conflicto sucesorio cambiase la orientación de la política de reclutamiento en relación con la época de Carlos II, de menor nivel de exigencia militar, de preocupación por la calidad de las tropas, de alivio impositivo, mayor protagonismo de las oligarquías urbanas y mejora de la relación entre la corte y la periferia. En cambio ahora, con la supervivencia en juego de la Monarquía más que nunca, era lógico que se volviera a preferir la cantidad antes que la calidad de los 4.000 soldados fijos y voluntarios, que se podían mantener en pie con tantas dificultades gracias a la doble organización interdependiente de los tercios provinciales y las milicias pecuniarias.

Lo que sí creo, después de todo lo dicho hasta aquí, es que se puede concluir que las milicias pecuniarias cumplieron su cometido histórico hasta cierto punto. El dinero que salía de esta imposición sirvió para costear los tercios provinciales fijos de españoles y para fundar una escuela militar, sin demasiados agobios para los pueblos de Castilla. Por otra parte, se puede reconocer también, que gracias a este sistema de los tercios y a la contribución complementaria de las milicias pecuniarias se sentaron por primera vez unas bases estables del Ejército real desplegado en el interior de España para aplicarlo a la defensa del territorio metropolitano, lo cual suponía una novedad de enorme significación histórica, en contraste con la realidad anterior del despliegue de los tercios viejos en Italia o Flandes para un tipo de guerra eminentemente ofensiva. No se olvide que en las últimas décadas del siglo XVII, el dinero de las milicias pecuniarias se mandaba, sobre todo, a Cataluña y a las zonas fronterizas del norte peninsular, donde prestaban servicio los tercios provinciales⁴⁴.

Con el dinero, en definitiva, que pagaron las provincias castellanas por este concepto de las milicias pecuniarias fue posible no sólo levantar estos tercios, sino lo que era más difícil y casi milagroso en aquellas condiciones de decadencia: mantener en pie las unidades de una campaña para otra, conseguir una cantera militar de oficiales y soldados veteranos, y cubrir todos los gastos de las mesadas, vestuario, cuarteles, camas y hospitales que generaban los tercios. De manera que

44. Entre enero y diciembre de 1691, por ejemplo, se sacaron de la Bolsa de Milicias un total de 3.019.854 reales para atender a los gastos de las pagas, vestuario, alojamiento y hospitales de los tercios provinciales, que servían en la defensa de Cataluña. Una mínima parte de este dinero se empleó también para atender a los gastos de otros tercios destinados en Navarra y Aragón. AGS, GA, leg. 2885. Madrid a 19 de enero de 1692. «La Junta de Milicias da cuenta a VM. del caudal proveído de este servicio en todo el año pasado de 1691 para asistencia, vestuario y recruta de los tercios provinciales».

el éxito de esta reorganización militar residió seguramente en que se buscaron nuevas fuentes de financiación para la guerra y la renovación del Ejército real, apostando por la calidad frente a la cantidad, con el menor gasto posible y sacrificio de los pueblos. Todo ello en aquella hora del declinar hispánico, en la que el servicio de las milicias pecuniarias se convirtió en la fuente indispensable para la conservación de los tercios provinciales, elevados por su estabilidad institucional, dimensión apropiada y capacidad operativa a la condición de auténtico nervio del Ejército real, casi totalmente replegado en la península y volcado en las tareas defensivas, como anuncio de la tendencia general que iba a imperar desde Utrecht.